



Paseo de la Inmaculada, 1/ Sorkunde Garbia, 1
31200 Estella-Lizarra
Tlf. 948 54 82 00

ayuntamiento@estella-lizarra.com
www.estella-lizarra.com

Pongo en su conocimiento que la Alcaldía del Ayuntamiento de Estella-Lizarra, en fecha 7 de junio de 2021 dictó la siguiente resolución:

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NÚM.183 /2021

Una vez finalizado el procedimiento para la selección del personal funcionario al que se asignarán temporalmente las funciones propias del puesto de Oficial 1ª Jardinería del Ayuntamiento de Estella-Lizarra iniciado mediante resolución de Alcaldía número 158/2021, de 13 de mayo, atendida la propuesta de nombramiento a favor del aspirante Alfredo Martínez Urricelqui elaborada por el Tribunal designado al efecto y en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 21.1 h de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, **HA RESUELTO:**

- 1.- Asignar temporalmente a Alfredo Martínez Urricelqui las funciones propias del puesto de Oficial 1ª Jardinería del Ayuntamiento de Estella-Lizarra (Plaza 6.2 de la Plantilla Orgánica- Nivel C), con fecha de efecto 8 de junio de 2021 y de conformidad con lo estipulado en las Bases que han regulado el proceso selectivo.
- 2.- Incrementar sus retribuciones, de conformidad a lo estipulado en la base 1.2 del procedimiento de referencia, por la diferencia entre los puestos de trabajo del que es titular y del que va a asumir las nuevas funciones.
- 3.- Instar al departamento de personal a que realice una nueva contratación de personal que cubra durante este periodo la plaza 6.3 de Empleado de Servicios Múltiples nivel D.
- 4.- Notificar la presente Resolución al interesado, dar traslado de la misma a las áreas de Servicios e Intervención del Ayuntamiento.
- 5.- Dar cuenta de esta resolución al Pleno en la próxima Sesión Ordinaria que dicho órgano colegiado celebre para su ratificación y proceder a su incorporación en el expediente de su razón.

Lo que se le notifica a los efectos oportunos.

Alfredo Martinez Urricelqui DNI: 72675398K
Área de Servicios
Intervención

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Contra esta resolución o acuerdo, cabe interponer, directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción contencioso Administrativo de Navarra en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su notificación; o, previamente y con carácter potestativo, Recurso de Reposición ante el órgano emanante de la misma en plazo de un mes desde el día siguiente a su notificación, o Recurso de Alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra en el plazo de un mes desde su notificación.

Erabaki edo ebazpen honen kontra administrazioarako errekurtsua Nafarroako administrazioarekin auzia jurisdikzioko organo eskudunean zuzenean paratzen ahal da, jakinarazpena jaso eta bi hilabeteko epean, edo aurretik, nahi baldin bada, berraztertzeko errekurtsua hura eman duen organoari zuzendua, jakinarazpena jaso eta biharamunetik hilabeteko epean edo Gora jotzeko errekurtsua Nafarroako Administrazio Auzitegian jakinarazpena jaso eta hilabeteko epean

Código seguro de verificación que puede ser consultado en la sede electrónica: <https://sedeelectronica.estella-lizarra.com/>

Egiaztapen-kode segurua egoitza elektronikoan kontsultatzen ahal da: <https://sedeelectronica.estella-lizarra.com/eu/>



0018890106021158991038